



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Pertenencia
Radicación: 63190408900120210010800
Asunto: Auto requiere
Demandante: Guillermo Gaitán León
Demandados: José Dagober Villa Gómez, herederos indeterminados de Álvaro Gómez y personas indeterminadas.
Sustanciación: 137

Se requiere a la parte actora para que aclare la dirección del predio objeto de usucapión, ya que en el certificado de tradición aportado se registra como dirección MZ C LT 3 Plan de Vivienda de Interés Social La Española y en el certificado catastral, se registra Carrera 8B D -12-13 Ur. La Española, resultando que en los documentos relacionados consignan ubicaciones totalmente diferentes, dicha aclaración debe hacerse con documento expedido por la autoridad competente para ello.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7913875c3b520256eaf2dece7a7d2899290abfefa787634d4d1d236fb8fb3**

Documento generado en 30/04/2024 04:03:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>